

Finca número	Propietario	Fincas	
		Situación	Cultivo
17	D. ^a María Meruad Escalona	La Almunieta	Cereal s.
18	D. Juan Antonio Nadal Peropadre	Idem	Idem.
19	D. Agustín Armisen Garcés	Malpregona	Erial p.
20	Herederos de Lasala Grabisaco	Idem	Idem.
21	D. Agustín Armisen Garcés	Idem	Cereal s.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Coruña por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras del proyecto de «Red principal de energía y alumbrado» en este Puerto.

La Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Coruña en su sesión del día de la fecha acordó adjudicar definitivamente a la Empresa «Miguel Pascual y Cia., S. A.», las obras del proyecto de «Red principal de energía eléctrica y alumbrado» en este Puerto en la cantidad de 2.698.524,30 pesetas y con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para las mismas.

Lo que se hace público para cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Contratos con el Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril.

La Coruña, 10 de octubre de 1966.—El Presidente, Pedro Barrié.—El Secretario-Contador, Miguel Olives.—6.022-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 2684/1966, de 6 de octubre, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Casas Ibáñez (Albacete).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la Adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Casas Ibáñez (Albacete), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Albacete, y en cuanto a efectos académicos de las alumnas, al femenino de la misma capital.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2685/1966, de 6 de octubre, por el que se modifica el nombre de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil, de Tarrasa.

La Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete sobre Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, en su disposición transitoria segunda, determinó que la antigua Escuela de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa se denominara Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales,

Sección Textil, en atención a la especialidad que en el Centro se cursaba; pero como quiera que en la actualidad, a más de la especialidad «Textil», han sido implantadas en dicho Centro las de «Mecánica» y «Organización industrial», procede suprimir de la denominación de dicha Escuela la calificación que concierne exclusivamente a las enseñanzas de la especialidad textil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—La Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil, de Tarrasa, se denominará simplemente Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2686/1966, de 6 de octubre, por el que se crean las Secciones Delegadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.

El Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), regula la creación de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en el referido Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean en las localidades que a continuación se citan las Secciones Delegadas adscritas a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan:

Uno. Benifar (Huesca), mixta, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca.

Dos. Callosa de Segura (Alicante), mixta, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Elche.

Tres. Villarreal-Zumárraga (Guipúzcoa), mixta, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Irún.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale las fechas en que comiencen sus actividades las nuevas Secciones Delegadas, así como para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2687/1966, de 6 de octubre, por el que se crea la Sección Delegada mixta de Villacañas (Toledo), adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valdepeñas.

El Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del